



CIRCULAR CSJATC19-137

Fecha: 14 de junio de 2019

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: *"Difusión de procesos de Liquidación Patrimonial, Reorganización Empresarial- Pasivos – Insolvencia; comunicados por parte de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Antioquia, Tunja - Boyacá; por Despachos Judiciales del País y Oficina de Enlace Institucional y Seguimiento Legislativo del Consejo Superior de la Judicatura".*

Cordial Saludo.

Esta Corporación informa que fueron radicadas solicitudes de procesos de liquidación patrimonial, reorganización empresarial y otros, que se detalla a continuación:

1. Por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal, la Dra. Ana Cecilia Villamizar Vélez, en calidad de Secretaria, informa sobre el siguiente proceso:

Consecutivo	Detalles del proceso	Solicitante
EXTCSJAT19-4711	Oficio No. 0198 Apertura Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante Rad: 2018 – 00958-00 Solicitante: Erika Alexander Gelvez Cáceres en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciante respecto a la señora Sonia Yolanda Parada Gutiérrez	Juzgado 10 Civil Municipal de Cúcuta jccivm10@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 3 Oficina 319 A Avenida Gran Colombia.

2. Por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, la Dra. Martha Lorena Ocampo Ruiz, quien funge como Secretaria, informa el siguiente proceso:

Consecutivo	Detalles del proceso	Solicitante
EXTCSJAT19-4777	Oficio No. 2782 Por medio cual se requiere información de la existencia de solicitudes de embargo de remanentes de los demandados Nelson Arturo Díaz Nieto y Empresa Cooperativa Especializada de la Educacion Champagnat de Palmira Ltda. Rad: 2005-00264	Juzgado 2 Civil Municipal - Palmira - Valle del Cauca J02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 29 con Calle 23 Esq Ofc 307 Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano".

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

3. Por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se recibieron correos electrónicos por medio de los cual allegó comunicaciones relacionadas con los siguientes procesos:

Consecutivo	Detalles del proceso	Juzgado solicitante
EXTCSJAT19-4749	Oficio No. 11215 Proceso Ejecutivo Singular Rad: 2013-01165-00	Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Medellín
EXTCSJAT19-4755	Demandante: Cooperativa John F Kennedy Demandados: José René Ruiz Cano Yeison Danovis Bolívar Vélez	Calle 49 No. 45-65 Piso 10 Antiguo Edificio Icetex Medellín
	Oficio No. 12675 Proceso Ejecutivo Singular Rad: 2008-01166-00 Demandante: Carlos Javier Posada Giraldo Demandado: Eladio Osorio Patiño Oscar Mario Álvarez	

4. Por parte de la Dra. María Claudia Vivas Rojas, quien funge como Magistrada Auxiliar, de la Oficina de Enlace Institucional y Seguimiento Legislativo del Consejo Superior de la Judicatura, se comunica sobre el proceso que se detalla a continuación:

Consecutivo	Detalles del proceso	Solicitante
EXTCSJAT19-4776	Memorando Informativo OAIM19-33 Admisión del proceso de Reorganización Empresarial de la Sociedad Combustible Halcon SAS Nit No. 900641326-0	Dra. Marleny Adriana Vásquez Castillo Promotora de la Sociedad Combustibles Halcon SAS Dirección: Km 0+ 600mts Vía Castilla la Nueva en San Carlos Guaroa - Meta Correo: combushalcom@gmail.com

5. Por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Tunja, Boyacá y Casanare, se allegaron las circulares CSJBOYC19-44 y CSJBOYC19-55, suscritas por la Dra. Gladys Arévalo, quien funge como Presidenta de esa Corporación y radicadas con los consecutivos internos EXTCSJAT19-4795 y EXTCSJAT19-4795, respectivamente, con las cuales se informan sobre los procesos que se detallan a continuación:

Circular CSJBOYC19-44		
Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 0662 del 21 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0662 del 21 de marzo de 2019. Radicado 2019-0054 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de JOSÉ ARNOLDO LÓPEZ ZAMUDIO C.C. No 7.231.850 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 0611 del 21 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0611 del 21 de marzo de 2019. Radicado 2019-0046 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de JUAN ALBEIRO PINZÓN LOZANO C.C. No 74.857.033 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 0597 del 21 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0597 del 21 de marzo de 2019. Radicado 2019-0045 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de OMAR ENUITH HERNÁNDEZ PÉREZ C.C. No 18.002.794 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.

Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 0584 del 20 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0584 del 20 de marzo de 2019. Radicado 2019-0044 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de OLGA LUCIA CÁRDENAS PINZÓN C.C. No 24.231.060 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 0649 del 21 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0649 del 21 de marzo de 2019. Radicado 2019-0053 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de SIERVO DE JESÚS JUAN C.C. No 4.370.539 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 0623 del 21 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0623 del 21 de marzo de 2019. Radicado 2019-0047 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de EULALIA GROSSO DE GUZMÁN C.C. No 39.883.024 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 636 del 21 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0636 del 21 de marzo de 2019. Radicado 2019-0055 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de ARIEL RICARDO ALFONSO PEÑA C.C. No 79.705.284 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.

Circular CSJBOYC19-55		
Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja Boyacá.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja Boyacá. Aviso del 6 de marzo de 2019, suscrito por Fabio de Jesús Suarez Orozco. Secretario.	Aviso del 6 de marzo de 2019. Radicado 15001315300120180018100 comunica Apertura de proceso de reorganización de pasivos de LUIS ALBERTO DELGADO C.C. No 4.146.998 Auto de fecha 24 de enero de 2019.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art. 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
 Presidenta

CREV/amd



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
AVENIDA GRAN COLOMBIA – PALACIO DE JUSTICIA, TERCER PISO OFICINA 319-A
TELEFONO: 5750435 correo: jcivmco10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 0198

San José de Cúcuta, 22 de enero de 2019

Doctor (a)
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Email: psacsjatlantico@hotmail.com
Calle 40 N° 44-80 Piso 6 Centro Cívico
Barranquilla- Atlántico

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT19-4711:
Fecha: 10-jun-2019
Hora: 16:06:02
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico
Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
No. de Folios: 1
Password: 8E6D6FE3

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RAD. 54-001-4003-010-2018-00958-00
SOLICITANTE: ERIKA ALEXANDER GELVEZ CACERES en su condición de operador de
insolvencia económica de personas naturales no comerciantes respcto la señora SONIA
YOLANDA PARADA GUTIERREZ

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2018, el titular del despacho declaró abierto y radicado la solicitud de **liquidación patrimonial** de persona natural no comerciante de la señora **SONIA YOLANDA PARADA GUTIERREZ** quien se identifica con C.C. 60.352.705; en consecuencia se ordenó officiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra señora **SONIA YOLANDA PARADA GUTIERREZ**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los **deudores** de la señora antes citada, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,




ANA CECILIA VILLAMIZAR VELEZ
Secretaria

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 CONSEJO SUPERIOR DE LA
 JUDICATURA - JUZGADO 10 CIVIL
 MPAL
 Dirección: PALACIO DE JUSTICIA

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
 CÓDIGO POSTAL: 540003123
 Envío: RA131765766CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 PRESIDENTE SALA
 ADMINISTRATIVA
 Dirección: CL 40 44 80 PISO 6
 CENTRO CIVICO

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080003045

Fecha Pre-Admisión:
 06/06/2019 15:35:09

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo : PO.CUCUTA
 Orden de servicio: 11964709

Fecha Pre-Admisión: 06/06/2019 15:35:09



RA131765766CO

8888
545

P6

Valores Destinatario	Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 10 CIVIL MPAL Dirección: PALACIO DE JUSTICIA NIT/C.C/T.I: 800093816 Referencia: Teléfono: 0 Código Postal: 540003123 Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER Código Operativo: 6007500
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA Dirección: CL 40 44 80 PISO 6 CENTRO CIVICO Tel: Código Postal: 080003045 Código Operativo: 8888545 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO
Valores	Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Dice Contener : Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> Ter	<input type="checkbox"/> 2do

6007
500

PO.CUCUTA
ORIENTE



60075008888545RA131765766CO

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

De: Oficina Judicial - Seccional Barranquilla
Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2019 10:48
Asunto: RV: Oficio No. 2782 del 11 de junio de 2019
Datos adjuntos: Oficio No. 2782 del 11 de junio de 2019.pdf

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

Enviado: martes, 11 de junio de 2019 4:35 p.m.

Para: Oficina Judicial - Seccional Cali; Oficina Apoyo - Palmira - Seccional Cali; Oficina - Seccional Cucuta; Oficina 01 Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali; Oficina 01 Juridica - Seccional Medellin; Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali; Oficina 02 Juridica - Seccional Medellin; Oficina 02 Talento Humano - Seccional Pasto; Oficina 03 Juridica - Seccional Medellin; Oficina 03 Juridica - Seccional Medellin; Oficina 04 Juridica - Seccional Medellin; Oficina Apoyo - Arauca - Seccional Cucuta; Oficina Apoyo - Barrancabermeja - Seccional Bucaramanga; Oficina Apoyo - Pamplona - Seccional Cucuta; Oficina Apoyo - Seccional Cucuta; Oficina Apoyo - Socorro - Seccional Bucaramanga; Oficina Apoyo - Sogamoso - Seccional Tunja; Oficina Apoyo - Yopal - Seccional Tunja; Oficina Apoyo Judicial - Buenaventura - Seccional Cali; Oficina Apoyo Judicial - Buga - Seccional Cali; Oficina Apoyo Judicial - Cartago - Seccional Cali; Oficina Apoyo Judicial - Florencia - Seccional Neiva; Oficina Apoyo Judicial - Sevilla - Seccional Cali; Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Bogota; Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali; Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota; Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Seccional Barranquilla; Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota; Oficina Asistencia Juridica - Seccional Barranquilla; Oficina Coordinacion Administrativa - Seccional Riohacha; Oficina De Apoyo - Duitama - Seccional Tunja; Oficina De Apoyo Judicial - Paloquemado - Seccional Bogota; Oficina Apoyo Judicial - Quibdo - Seccional Medellin; Oficina De Apoyo Judicial De Los Juzgados Administrativos - Seccional Medellin; Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga; Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cucuta; Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Monteria; Oficina De Ejecucion Civil Municipal 02 - Seccional Bucaramanga; Oficina De Ejecucion Civil Municipal Coordinacion - Seccional Manizales; Oficina Ejecucion Civil Del Circuito - Seccional Bucaramanga; Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga; Oficina Ejecucion Civil Municipal Secretaria - Seccional Manizales; Oficina Judicial - San Gil - Seccional Bucaramanga; Oficina Judicial - Seccional Armenia; Oficina Judicial - Seccional Barranquilla; Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga; Oficina Judicial - Seccional Cucuta; Oficina Judicial - Seccional Ibague; Oficina Judicial - Seccional Manizales; Oficina Judicial - Seccional Medellin; Oficina Judicial - Seccional Monteria; Oficina Judicial - Seccional Neiva; Oficina Judicial - Seccional Pasto; Oficina Judicial - Seccional Pereira; Oficina Judicial - Seccional Popayan; Oficina Judicial - Seccional Riohacha; Oficina Judicial - Seccional Santa Marta; Oficina Judicial - Seccional Sincelejo; Oficina Judicial - Seccional Tunja; Oficina Judicial - Seccional Tunja; Oficina Judicial - Seccional Villavicencio; Oficina Judicial 03 Desaj - Seccional Tunja; Oficina Judicial Direccion - Seccional Valledupar; Oficina Juridica - Florencia - Seccional Neiva; Oficina Juridica - Seccional Bucaramanga; Oficina Juridica - Seccional Neiva; Oficina Juridica - Seccional Pasto

Asunto: Oficio No. 2782 del 11 de junio de 2019

Por medio del presente adjunto el oficio No. 2782 del 11 de junio de 2019 para su diligenciamiento.

Muchas gracias.

Atentamente,

Martha Lorena Ocampo Ruiz

Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira

Telefax: 266 0200 Ext. 7158 - 7159

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Cra. 29 con Cll. 23 Esq., Of. 307 **Telefax.** 266 02 00 Ext. 7158 – 7159
Correo electrónico: j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira (Valle), 11 de junio de 2.019

Oficio No. 2782

Señores
OFICINA JUDICIAL

Ref. Ejecutivo

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: NELSON ARTURO DÍAZ NIETO C.C. No. 8.236.654

EMPRESA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE LA EDUCACIÓN
CHAMPAGNAT DE PALMIRA LTDA.

Rad.: 2005-00264-00

Por medio del presente, informo que este despacho judicial mediante auto de sustanciación No. 0751 del 30 de mayo de 2019 ordenó oficiar a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial –Oficina Judicial- a todos los Juzgados del país, para que informen si existen solicitudes de embargo de remanentes de los demandados NELSON ARTURO DÍAZ NIETO y EMPRESA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE LA EDUCACIÓN CHAMPAGNAT DE PALMIRA LTDA., para lo cual, se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la entrega de la presente comunicación, de no mediar respuesta se entenderá negativa la misma.

Atentamente,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



MLOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

JUZGADO NOVENO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado 18 Civil Municipal Oral de Barranquilla)

FECHA MAYO 07 DE 2019.

PLANILLA No. 01

INVENTARIO DE PROCESOS PARA REMITIR AL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PCSJA19-11256 DE ABRIL 12 DE 2019

No.	FECHA DE RADICACIÓN D/M/A	CLASE DE PROCESO	FAD	DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN NIT/CC	DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN NIT/CC	TÍTULO EJECUTIVO	CUAD.	FOLIOS	COPIAS	CD
1	25/04/2017	EJECUTIVO	80014053018-20170033100	BANCO AV VILLAS	9.006.967.632	SOCIEDAD CENTAR RECICLAJE ISAMAR S.A.S., PEDRO SEQUEZ IRIARTE	9006967632-73071637	PAGARE	2	138-9	SI	SI
2	04/05/2017	EJECUTIVO	80014053018-20170037700	BEJAMIN RAFAEL FERNANDEZ SILVA	3.825.892	FRANKLIN R LINDADO ARAGON	85125524	LETRA DE C.	2	21-37	SI	NO
3	19/05/2017	EJECUTIVO	80014053018-20170047100	BANCO DE OCCIDENTE	8.903.002.794	MGC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	9004435211	PAGARE	2	94-22	NO	NO
4	06/07/2017	EJECUTIVO	80014053018-20170064200	BANCO DE BOGOTA	8.600.029.644	ELCTRONICA S.A.S.	9004589316	PAGARE	2	72-8	SI	NO
5	14/08/2017	EJECUTIVO	80014053018-20170077700	HILDA ROSA JIMENEZ DE TAMAYO	22398307	CARLOS RAMIREZ CASTAÑO	8495306	PAGARE	2	25-19	SI	NO
6	31/08/2017	LIQUIDACION PATRIMONIAL	80014053018-20170083700	GIOVANNY RONCON VELASQUEZ	11365125	BANCO PICHINCHA Y OTROS	NA	NA	1	240	NO	NO
7	01/09/2017	EJECUTIVO	80014053018-20170084700	BANCO CORPBANCA	8909039370	ERNESTO SERRANO ACUÑA	5591491	PAGARE	2	41-10	SI	NO
8	01/09/2017	VERBAL	80014053018-20170084900	SANTIAGO FONTALVO HERNANDEZ	7474770	RAUL TRIANA MALAGON Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO	NA	NA	1	30-02	NO	NO
9	05/10/2017	PRUEBA ANTIC	80014053018-20170097000	MICROSOFT CORPORATION	NA	PLASTICARIBE S.A.	8001887322	NA	1	41	SI	NO
10	29/11/2017	LIQUIDACION PATRIMONIAL	80014053018-20170114900	FREDIS SUAREZ SERRANO	72274945	ALCALDIA DE B/QUILLA Y OTROS (ACREEDORES)	NA	NA	1	63	NO	NO
11	30/11/2017	VERBAL	80014053018-20170115500	GONZALO ROSO PARADA	1982149	FREDY ARZUZA DE LA HOZ, TRANSPORTE ORTIZ CAR LTDA. COOIRATLANTICO	1143115243-9002733136	NA	1	204	SI	SI
12	01/12/2017	VERBAL	80014053018-20170116700	LIGIA ISABEL TEHERAN DE LONDOÑO	22388267	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL TRIANA MALAGON Y ANTONIO ZAMBRANO	NA	NA	1	70	SI	NO
13	05/12/2017	EJECUTIVO	80014053018-20170118100	BANCO AGRARIO	8000378008	JOSE ANTONIO BOUTHIA O	1143232422	PAGARE	2	59-5	SI	NO
14	15/12/2017	VERBAL	80014053018-20170122500	NURIS PRINS PEREZ	32706110	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL TRIANA MALAGON Y ANTONIO ZAMBRANO	NA	NA	1	49	SI	NO
15	18/12/2017	EJECUTIVO	80014053018-20170123600	BANCO DE OCCIDENTE	8903002794	MELISSA DE LA VALLE FAMA	1081805223	PAGARE	2	49-11	SI	SI
		VERBAL	80014053018-20180072700	KARIN LUZ PEÑA ORREGO	32822849	OMAR PEÑA PAJARO, JORGE ALBERTO PEÑA YARGAS	NA	NA	1	336	SI	SI



Empleado que entrega:

[Signature]
Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
de Barranquilla
SUSTANCIADOR

Empleado que recibe:

Juzgado 04 Civil Municipal de Barranquilla
SUSTANCIADOR

SE DA FE DE CERTIFICACION QUE LOS PROCESOS AQUÍ RELACIONADOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS Y ORGANIZADOS. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ REVISADOS, SE ENTIENDEN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION.

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

De: Juzgado 09 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla
Enviado el: jueves, 16 de mayo de 2019 17:05
Para: Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Auristaciano Antonio Soto Consuegra
Asunto: ENVÍO DE PROCESOS AL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
Datos adjuntos: 2019-05-08 (1).pdf

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT19-4118:
Fecha: 17-may-2019
Hora: 11:32:50
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico
Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
No. de Folios: 8
Password: 91E5A412

Buenas,

Cordial Saludo,

Adjunto al presente mensaje de correo envío el listado de procesos (13 planillas que suman un total de 234 procesos) que fueron remitidos al JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA desde el día mayo 08 de 2019 de conformidad con lo preceptuado que de conformidad con el acuerdo PCSJA19-11256 DE ABRIL 12 DE 2019 y que la fecha del presente correo no hemos obtenido el respectivo recibido.

Actualmente, nos encontramos efectuando la relación de los procesos activos para el respectivo traslado de los mismos por el sistema TYBA.

de Ustedes,

Att,

MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA

JUEZ

Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
Edificio Cámara de Comercio Dir. Calle 40 No. 44 - 39 Piso 8 Oficina 8E
Teléfono fijo 3885005 ext. 1076

JOSE LUIS RODELO CALDERON

Secretario Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
Edificio Cámara de Comercio Dir. Calle 40 No. 44 - 39 Piso 8 Oficina 8E
Teléfono fijo 3885005 ext. 1076

IMPORTANTE

Horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico: lunes a viernes de 8:00 AM - 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, se entiende recibido al siguiente día hábil.

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones* - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

Este correo y cualquier archivo anexo, son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

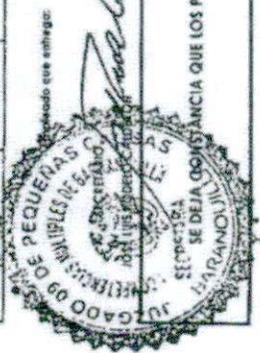
JUZGADO NOVENO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado 18 Civil Municipal Oral de Barranquilla)

PLANILLA No. 02

FECHA MAYO 07 DE 2019

INVENTARIO DE PROCESOS PARA REMITIR AL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PCSJA19-11256 DE ABRIL 12 DE 2019

No.	FECHA DE RADICACION D/M/A	CLASE DE PROCESO	RAD.	DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN NIT/CC	DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN NIT/CC	TÍTULO EJECUTIVO	CUAD.	FOLIOS	COPIAS	CD
1	18/01/2018	EJECUTIVO	080014053018-2018002000	INDUSTRIAS E INGENIERIA S.A.S.	8401337-0	RIANO S.A.	840020091	FACTURAS	2	57-13	51	NO
2	19/01/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180027400	COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOPERATIVAS	900726053-6	JAVIER TABORDA PERAZEL	8233803	LETRA DE CAMBIO	2	14-4	51	NO
3	25/01/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180024500	COOPERATIVA	822003134-6	ALFREDO PORTO FIGUEROA IVAN JOSE HERBERA	9077180 8497998 y 8770138	PAGARE	2	57-10	51	SI
4	25/01/2018	RESOLUCION	080014053018-20180004400	FLIA MARIA GONZALEZ RIBERO ACURIA	37441055	MICHELLE LUIS CARLOS EDUARDO BALLESTAS	8664035 y 8472811	CONTRATO	1	60	51	NO
5	02/02/2018	APREHENSION	080014053018-20180007700	ESTRUCTURAS ASESORES S.A.S.	900598872	JAYSON JOSE PIDRAJA OTERO	7728541	CONTRATO	1	61	NO	NO
6	02/02/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180008100	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	840040184-6	JHON JUNIO BENTANCOURT SOLER	73194333	PAGARE	2	44-18	NO	NO
7	08/02/2018	PEREQUENCIA	080014053018-20180010700	MERCEDES MARIA VILLAMAR DE ANGOLO	22136819	HERNANDEZ INDETERMINADOS DE RAUL ALFREDO TRIANA MALAGON ANTONIO BLAS ZAMBRANO LACCAHO Y MARIELA CALDERON CALDERON	NA	NA	1	63	51	NO
8	09/02/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180010300	BANCO DE SOGOTÁ	840009764-4	WILLIAM ENRIQUE VALENCIA ORTEGA	72727131	PAGARE	2	81-16	51	NO
9	19/02/2018	APREHENSION	080014053018-20180012700	CLAVE 2000 S.A.S.	800784325-1	WILLIAM ENRIQUE VALENCIA ORTEGA	72727131	CONTRATO	1	41	51	NO
10	19/02/2018	SUCESION	080014053018-20180012300	DORES IDOR Y MARIBEL CEBALLOS DE AYVA	32582880 y 25041473	MARIA REGINA DE AYVA DE CEBALLOS (E.F.P.D)	22142491	NA	1	50	51	NO
11	22/02/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180013900	BANCO OMBRA S.A.	900750637	GRAPHICO S.A.S. URBANO DAVID LOPEZ ARRIAY	900538981, 104305433 y 832203331	PAGARE	2	132-25	51	NO
12	26/02/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180014000	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	840043188-6	SARELI YANETH DE LAS SALAS PEREZ	1172609120	PAGARE	2	43-11	51	SI
13	02/03/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180014900	BANCO OMBRA S.A.	900730637	JUAN CARLOS SOTO BALAN	5145294	PAGARE	1	74	51	SI
14	05/03/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180017500	BANCO OMBRA S.A.	892007347	EDWIN SAMIR FRAGOLEO OSPINO	55281103	PAGARE	2	41-16	51	NO
15	09/03/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180019600	FINCHINCHA S.A.	800764025-1	LORENA INES POLO ORTIZ	1143450046	CONTRATO	1	62	NO	SI
16	22/03/2018	SUCESION	080014053018-20180022900	CLAVE 2000 S.A.S.	32680849	ALEXANDER HERMANDEZ CAJAMAÑO	22783636	NA	1	45	51	SI
17	22/03/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180023000	DELIA MARIA BARRALDO SALCEDO	900280378-2	MARIA CONCEPCION SALCEDO PERE (CAUSANTE)	900462842	38 FACTURAS	2	84-38	51	SI
18	02/04/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180024800	INVERSIONES TERA DEL PISO S.A.S.	3275444	G.A.C. INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	22783307	PAGARE	1	33	51	NO
19	03/04/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180024700	LIJANA DEL SOCORRO ALVAREZ ROSALES	900499027-2	HERNANDEZ DOLORES HERNANDEZ PADILLA	8763380-8170180-900291388-1 y 819000399-9	PAGARE	2	27-22	51	NO
20	03/04/2018	APREHENSION	080014053018-20180025700	STECKER ACEROS S.A.S.	890049027-4	OFICINA TECH CONSTRUCCIONES S.A.S. Y ASOCIACION DE FABRICANTES DE LA SUBREGION DE LA CIENAGA GRANDE DE SANJA JAJARA	72780341	CONTRATO DE PRENDA	1	41	NO	NO



Empleado que recibe:
Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
SUBSANCIONADOR

Empleado que recibe:
Juzgado Civil Municipal de Barranquilla
SUBSANCIONADOR

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PROCESOS AQUÍ RELACIONADOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS Y ORGANIZADOS. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ REVISADOS, SE ENTENDEN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
JUZGADO NOVENO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado 18 Civil Municipal Oral de Barranquilla)

FECHA MAYO 07 DE 2019

PLANILLA No. 03

INVENTARIO DE PROCESOS PARA REMITIR AL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PCSJA19-11256 DE ABRIL 12 DE 2019

No.	FECHA DE RADICACION D/M/A	CLASE DE PROCESO	RAD.	DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN NIT/CC	DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN NIT/CC	TITULO EJECUTIVO	CUAD.	FOLIOS	COPIAS	CD
1	05/04/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180025800	BANCO BVVA	860.003.020-1	LACIDES JOSÉ SOLANO MÓJICA	72.131.233	PAGARE	2	40/10	si	si
2	09/04/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180027200	JAIRO CALDERÓN URIBE	79.141.132	SOCIEDAD MATFOR-JUAN JOSÉ TORRES MACÍAS	900.741.434-7 / 22.203.705	PAGARE	2	14-34	SI	no
3	10/04/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180028400	BANCO COLPATRIA S.A.	860.034.594-1	F&F CARBONELL S.A.S., FRANCISCO WILCHES CARBONELL GÓMEZ Y COMERCIALIZAMOS LTDA	NIT. No. 900.434.523. C.C. 72.177.960 y 900.132.199	PAGARE	2	89/53	SI	no
4	27/04/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180034400	BANCO BVVA	860.003.020-1	CARNÉCOL MATORISTA S.A.S. y EDILWALTER MORALES OLAYA	NIT 900.824.933-8 y 1.067.828.190	PAGARE	2	89-14	SI	SI
5	15/05/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180041800	ABELARDO DE LA ESPRIELLA	11.004.242	GUILLERMO GÓMEZ ROMERO	No indica	no	2	84-33	si	si
6	16/05/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180042200	INVERSIONES LLERENA S.A.S.	900.854.400-2	ROSARIO ISABEL BARRERO BECERRA	32.720.918	HIPOTECA	1	46	si	si
7	17/05/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180041900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	800.037.800-8	ANABELLA LUCIA BACCI HERNÁNDEZ	55.305.084	PAGARE	2	45/3	si	no
8	24/05/2018	EJECUTIVO	80014053018-2018004610	FINANCIERA JRC	900.243.503-8	OLGA DE JESUS BARROS SOLANO	22.628.132	PAGARE	2	17/39	SI	si
9	25/05/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180046300	PABLO FERNANDO SUAREZ GÓMEZ	1.095.791.318	LEYDIS MARIAN CANTILLO RODRIGUEZ	1.045.585.092	LETRA DE CAMBIO	2	7/4	SI	NO
10	30/05/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180048200	MARTHA BERDUGO QUIJANO	32.732.958	INGEPRIND S.A.S.	901.105.231-5	CHEQUE	2	17/5	si	no
11	01/06/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180049600	BANCO COLPATRIA S.A.	860.034.594-1	NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA	79.874.338	PAGARE	2	55/30	si	no
12	02/06/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180049400	BANCO DE OCCIDENTE	890.300.279-4	MILENA LUZ OSORIO YALI	22.640.807	PAGARE	2	38/13	si	si
13	19/06/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180054200	RODOLFO STECKERL SUCESTORES & COMPAÑIA LTDA	890.107.069-8	RAMÓN ANTONIO CONTRERAS MIRANDA Y ALUMINIO VIDRIO Y ACEROS S.A.S.	72.001.831 y 900.588.214-8	CONTRATO	2	29/61	si	no
14	22/03/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180055100	FANY BERNAL JIMENEZ	22.683.417	EDUARDO CASTRO BERNAL Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	8.740.296	NO	1	39	si	no
15	26/06/2018	EJECUTIVO	80014053018-201800558	ARTURO GONZALEZ ARANA S.A.S.	890.328.367-6	INGENIERIA SABAT TARUD S.A.S.	900.478.918	FACTURA	2	33/36	si	no
16	03/07/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180056800	SANDRA LILIANA LÓPEZ YEPEZ	39.093.981	FLOR MARIA ACUNA VENGOECHEA, FUNDACIÓN PROYECTANDO FUTURO Y FABIAN ANTONIO SAUMELL PACHECO	C.C. 22.423.933. NIT. 802.020.897 y C.C. 12.596.527	CHEQUE	2	44/9	si	si



Empleado que entrega:

SECRETARIO

JOSÉ RODOLFO CALDERÓN

[Signature]
Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
SUSTANCIADOR

Empleado que recibe:

Juzgado 04 Civil Municipal de Barranquilla

SUSTANCIADOR

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PROCESOS AQUÍ RELACIONADOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS Y ORGANIZADOS. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ REVISADOS, SE ENTIENDEN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN.

JUZGADO NOVENO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA
 (Antes Juzgado 18 Civil Municipal Oral de Barranquilla)

FECHA MAYO 07 DE 2019

PLANILLA No. 04

INVENTARIO DE PROCESOS PARA REMITIR AL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PCSJA19-11256 DE ABRIL 12 DE 2019

No.	FECHA DE RADICACION D/M/A	CLASE DE PROCESO	RAD.	DEMANDANTE	IDENTIFICACION NIT/CC	DEMANDADO	IDENTIFICACION NIT/CC	TITULO EJECUTIVO	CUAD.	FOLIOS	COPIAS	CD
1	09/07/2018	EJECUTIVO	00014053018-20180058700	CONORTIN SAS	91025200-0	MEDINAS EPS	901097473-5	FACTURAS BS	2	158 - 71	SI	NO
2	05/07/2018	EJECUTIVO	00014053018-20180062000	BANCOLOMBIA S.A.	879030708-8	JANTH FREDAHITA RESTREPO	42899-545	Fogore-Escritu	1	96	SI	SI
3	05/12/2018	VERBAL	00014053018-20180072100	SOFRI VALORES S.A.	800.111.431-1	LUCIA CASTRO SANDOVAL - LUIS HDO PINO LOPEZ Y CARLOS A.DRHO LOPEZ	41.650.369	PAGARE	1	54	SI	SI
4	05/12/2018	GARANTIA MORTUARIA	00014053018-20180072400	AJUNTA SGP SAS	90094812-7	ROBERTO CARLOS CASTELLAR A	1143203112	PRENDA	1	36	SI	SI
5	07/12/2018	EJECUTIVO	00014053018-20180074400	SOLUCIONES RECOVER SAS	90035093-6	BRAYAN DANILU UFRE ESPINEL Y DANILU SANMAGO UFRE	1143119780-72336249	Fogore-Escritu	1	74	SI	SI
6	07/12/2018	EJECUTIVO	00014053018-20180075400	BANCO DE BOGOTA	86002964-4	HERNANDO BABILONIA FERNANDEZ	73.105.973	Fogore-Escritu	2	70-8	SI	SI
7	07/12/2018	APREHENSION	00014053018-20180075700	BANCOLOMBIA S.A.	89903938-8	LUIS FUENTES QUINTERO	90.152.626	Prenda-Escritu	1	53	SI	SI
8	07/12/2018	EJECUTIVO	00014053018-20180075900	CARLOS RIBARTE SOTOMAYOR	7399347	JANEIH DE LA HOZ GONZALEZ, OLGA DE LA HOZ GONZALEZ, OLGA GONZALEZ DE LA HOZ, MARIA BAZZA DE LA HOZ Y REBECCO BAZZA MARGOLIS	32.743.578	CONTRATO	2	28-35	SI	SI
9	10/12/2018	VERBAL	00014053018-20180077300	ABELARDO DE LA ESPRELLA	1100242	JORGE GOMEZ PIRELLA	79.146.168	Punt. Especificado	1	35-4	SI	NO
10	10/12/2018	EJECUTIVO	00014053018-20180077400	FINANCIERA DANN	81100779-4	DIST. REHACER SAS Y PROSPERO HOYOS	900810561	PAGARE	2	31-20	SI	NO
11	11/12/2018	EJECUTIVO	00014053018-20180078100	EQUCARIBE S.A	800.174.772-6	NASSIM ORTAL VASQUEZ	1.129.574.918	PAGARE	2	19-10	SI	SI
12	11/12/2018	EJECUTIVO	00014053018-20180078800	BANCO POPULAR	860.007.708-9	HERNANDO IGNACIO MATERA JIMENEZ	72.013.916	PAGARE	2	24 - 12	SI	SI
13	11/12/2018	EJECUTIVO	00014053018-20180078900	GRUPO AEROPORTUARIO DEL C.	900.812.115-0	FIGUEROA MOMPONA	900.812.115-0	Control y octio de radicación	2	144-1	SI	SI
14	11/12/2018	EJECUTIVO	00014053018-20180079000	TODO LLANTAS Y MAS SAS	900.692.936-1	INVERSIONES MARIATHA LOS SAS, TRANSPORTES CORNEL SAS Y PROSPERO HOYOS CERRALOS	901.049.880-5	PAGARE	2	31-25	SI	NO
15	12/12/2018	EJECUTIVO	00014053018-20180079600	BANCO DE OCCIDENTE	890.300.279-4	MERY MOUNA FONTALVO	32.689.973	Control-Fogore	2	15	SI	NO
16	12/12/2018	EJECUTIVO	00014053018-20180079800	BANCO DE OCCIDENTE	890.300.279-4	OSCAR IVAN DE LA HOZ ZARATE	1.129.567.299	Control y Fogore	2		SI	NO

Empleado que entrega:

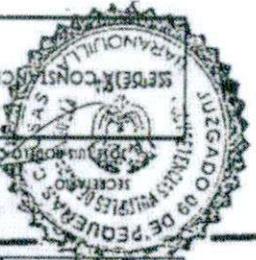
Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Empleado que recibe:

Juzgado 04 Civil Municipal de Barranquilla

SUSTANCIADOR

SEDEJA CONSTANCIA QUE LOS PROCESOS AGUI RELACIONADOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS Y ORGANIZADOS, EN CONSECUENCIA, UNA VEZ REVISADOS, SE ENTIENDEN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION.



JUZGADO NOVENO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado 18 Civil Municipal Oral de Barranquilla)

FECHA MAYO 07 DE 2019 PLANILLA No. 06

INVENTARIO DE PROCESOS PARA REMITIR AL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PCSJA19-11256 DE ABRIL 12 DE 2019

No. RADICACION	CLASE DE PROCESO	FECHA	MANDANTE	REFERENCIA	DEMANDADO	IDENTIFICACION	TRIBUNAL	COAB.	FOLOS	COPIAS	CD
----------------	------------------	-------	----------	------------	-----------	----------------	----------	-------	-------	--------	----

1	EJECUTIVO	14/12/2018	BANCO DAVIENDA S.A	860343137	HERNAN CUETO GUILLEBERT Y GLORIA SANDOVAL DE CUETO	12712637 Y 42496664	PAGARE Y ESCRITURA PUBLICA	2	54.5	SI	SI
2	EJECUTIVO	14/12/2018	SERINANSAS	8600431644	MARCO TIJBO RAMOS SALGADO	16602221	PAGARE	2	18.9	SI	SI
3	EJECUTIVO	14/12/2018	BANCO DAVIENDA S.A	86034313	SOCIEDAD SUPER POWER SAS Y JAIRO ESCOBAR MARI	9001594681 Y 8744747	PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION	2	24.13	SI	SI
4	EJECUTIVO	14/12/2018	BANCO DAVIENDA S.A	86004313	CREATIF COLOMBIA SAS T EMERSON CARBONO CARBONO	9005609530 Y 795447	PAGARE	2	34.7	SI	SI
5	VERBAL	14/12/2018	JAME ENRIQUE VERGARA SANJUAN	72160385	TRANSDIAS S.A. BANCOLOMBIA S.A. ALIANZ SECURIOS S.S Y OSMAN ALAIN PEREZ MUNOZ	8600261825 Y 1048721803	NO APLICA	1	194	SI	SI
6	EJECUTIVO	14/12/2018	BANCO COPIA S.A	860045941	OMAR AFONSO MOLINA CARRERA Y SABRINA INES COLMENARES FERRAO	72214767 Y 22504415	PAGARE Y ESCRITURA PUBLICA	1	50	SI	SI
7	EJECUTIVO	13/12/2018	ALAIN LEONARD ALFAN HUERTES	72220712	JUAN CAMILO HERRERA ALFONSO	104433670	LETRA DE CAMBIO	2	6.9	SI	SI
8	VERBAL	13/12/2018	LUZ MARINA ARINO GOMEZ	76994235	ROBERTO ARINO GOMEZ	5159811	NO APLICA	1	66	SI	SI
9	EJECUTIVO	13/12/2018	ALAIN LEONARD ALFAN HUERTES	72220712	YERGERH GURE GOMEZ	32644725	LETRA DE CAMBIO	2	12.6	SI	SI
10	EJECUTIVO	13/12/2018	BANCO DE BOGOTA	860029644	JESSICA IBARRA FONTALVO	55265002	2 PAGARE Y CONTRATO DE GARANTIA MOBILIARIA	2	82.6	SI	SI
11	EJECUTIVO	13/12/2019	ITAU CORBANCA	89093937	JOSE GILBERTO AZA ORTIZ	11370092	PAGARE	2	33.7	SI	SI
12	EJECUTIVO	13/12/2018	ITAU CORBANCA	89093937	JOSE ESTEBAN ESTRADA OROZCO	114082653	PAGARE	2	34.7	SI	SI
13	EJECUTIVO	13/12/2018	ITAU CORBANCA	89093937	WILLIAM ENRIQUE SANJUAN DITTA	8731977	PAGARE	2	35.7	SI	SI
14	EJECUTIVO	13/12/2018	ITAU CORBANCA	89093937	ANGEL CASDELOMELENDEZ	7417810	PAGARE	2	20.9K	SI	SI
15	EJECUTIVO	13/12/2018	EDIFICIO PLAZA DEL SOL	80204084	MARIA CONSUELO SOLANO DE LA ROSA	3266532	CERTIFICACION	2	27.12	SI	SI
16	EJECUTIVO	13/12/2018	ITAU CORBANCA	89093937	ARISTIDES ARBUJO RICHE ARIZA	72127094	PAGARE	2	27.3	SI	SI
17	EJECUTIVO	13/12/2019	80014053018-20180087900	860030201	OSMAN EDUARDO ORTIZ ORTIZ	8799881	PAGARE Y ESCRITURA PUBLICA	1	131	SI	SI

Empleado que entrego: *[Firma]*
 Empleado que recibe: *[Firma]*
 Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
 Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
 SUSTANCIADOR SUSTANCIADOR

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PROCESOS AGUI RELACIONADOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS Y ORGANIZADOS, EN CONSECUENCIA, UNA VEZ REVISADOS, SE ENTIENDEN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION





Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

JUZGADO NOVENO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado 18 Civil Municipal Oral de Barranquilla)

FECHA MAYO 02 DE 2019

PLANILLA No. 08

INVENTARIO DE PROCESOS PARA REMITIR AL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PCSJA19-11256 DE ABRIL 12 DE 2019

No.	FECHA DE RADICACION D/M/A	CLASE DE PROCESO	RAD.	DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN NI/CC	DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN NI/CC	TITULO EJECUTIVO	CUAD.	FOJOS	COPIAS	CD
1	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180108600	BANCOLOMBIA S.A.	8909039386	FABIAN CHARRIS CORONADO	72183592	PAGARE	2	31-4	SI	SI
2	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180108700	MAKRO COMPUTO S.A.	8.002.003.361	DATA SUMINISTROS S.A.S. LUCY IBANEZ CERVANTES	8020249481-52413555	PAGARE	2	23-10	SI	SI
3	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180108800	BANCO PICHINCHA S.A.	8.902.007.567	RAFAEL DE JEJUS PALMERA MORALES	72308898	PAGARE	2	28-6	SI	SI
4	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180108900	BANCO POPULAR S.A.	8.600.077.289	MARCO ANTONIO BARROS ARZA	72259182	PAGARE	2	19-6	SI	SI
5	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180109100	BANCO PICHINCHA S.A.	8.902.007.567	RAIMUNDO GONZALEZ BOPPERO	7426601	PAGARE	2	27-8	SI	SI
6	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180109300	BANCO POPULAR	8600077389	LEANDRO PARRA TAMARA	85373646	PAGARE	2	22-3	SI	SI
7	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180109500	BANCO POPULAR S.A.	8600077389	XAVIER LAZARO PADILLA	72341512	PAGARE	2	20-3	SI	SI
8	18/12/2018	VERBAL REST	80014053018-20180109400	JUANA OROZCO	22320883	CALIO ARAMB OROZCO CASTRO Y MAURICIO ROZCO CASTRO	8741494-72131219	PAGARE	1	56	SI	SI
9	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180110800	BANCO POPULAR	8600077389	AGUSTIN RAFAEL FLOREZ CERVATES	8691404	PAGARE	2	27-6	SI	SI
10	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180110900	BANCO POPULAR	8600077389	RAFAEL DAVID HERNANDEZ V	1091669030	PAGARE	2	19-3	SI	SI
11	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180111200	BANCO POPULAR	8600077389	LUIS FERNANDO FLECHAS GARZON	1090554787	PAGARE	2	18-3	SI	SI
12	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180111000	BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	DISTRIBUCIONES FERRERA LEONES & CIA LTDA-LUCILA MORNOY RODRIGUEZ-RAFAEL GUERRERO MORNOY GUERRERO MORENO Y HIJOS S.E.U.C	8020355762-20243022-8531633-9002402724	PAGARE	2	41-2	SI	SI
13	18/12/2018	APREHENSION	80014053018-20180111400	FINANSAS UNION SAS	9004694033	KELLY HERNANDEZ FONTALVO	22545068	NA	1	22	SI	SI
14	18/12/2018	APREHENSION	80014053018-20180111600	FINANSAS UNION SAS	9004694033	MIGUEL A DIAZ DIAZ	1032379340	NA	1	22	SI	SI
15	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180111500	BANCO POPULAR	8600077389	LUIS FERNANDO FAJARDO C	8.645.286	PAGARE	2	27-008	SI	SI
16	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180112700	BANCO GNB SUDAMERIS	8600507501	FERNANDO RIOUET PEREZ	5.031.299	PAGARE	2	15-002	SI	SI
17	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180112800	BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	MILADIS ALVAREZ DIAZ	32.760.137	PAGARE	1	41	SI	SI
18	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180113200	BANCO GNB SUDAMERIS	8600507501	ORLANDO OSERO SANJUAN	7.420.295	PAGARE	2	17-004	SI	SI
19	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180114800	BANCOOMEVA	9004061505	CANDIDA ARRIETA PINO-WILSON MEDINA COLLANITE	22806669-72129812	PAGARE	2	64	SI	SI
20	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180115300	BANCOOMEVA	9004061505	JOSE DE DIOS NAVARRO BARRAZA	72135581	PAGARE	2	40-02	SI	SI



SECRETARIO
LUIS RODELO CRIDERON

Empleado que entrega:

[Signature]
Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
SUSTANCIADOR

Empleado que recibe:

Juzgado 04 Civil Municipal de Barranquilla
SUSCIANCIADOR

CONSTANCIA QUE LOS PROCESOS AQUÍ RELACIONADOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOJIADOS Y ORGANIZADOS. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ REVISADOS, SE ENTIENDEN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN.



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

JUZGADO NOVENO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado 18 Civil Municipal Oral de Barranquilla)

FECHA MAYO 07 DE 2019

PLANILLA No. 09

INVENTARIO DE PROCESOS PARA REMITIR AL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PCSJA19-11256 DE ABRIL 12 DE 2019

No.	FECHA DE RADICACION D/M/A	CLASE DE PROCESO	RAD.	DEMANDANTE	IDENTIFICACION NI/CC	DEMANDADO	IDENTIFICACION NI/CC	TITULO EJECUTIVO	CUAD.	FOLIOS	COPIAS	CD.
1	18/12/2018	APREHENSION	080014053018-20180116100	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	JAI ME ALBERTO MANCERA VILLAMIZAR	1127565323	PAGARE	2	33	SI	SI
2	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180116600	BANCO POPULAR S.A.	860007738-9	JOLMAN DE JESUS SEVILLA HERNANDEZ	85373618	PAGARE	2	43-01	SI	SI
3	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180116700	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	ALBA LUZ CASTRO PEREZ	32652793	PAGARE	1	24	SI	SI
4	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180117000	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	ARMANDO DE JESUS MOLINARES DE MOYA	87920035	PAGARE	1	21	SI	SI
5	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180117100	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	JOSE CAMILO SALAZAR ZAPATA	79786429	PAGARE	2	20-06	SI	SI
6	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180117200	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	ELVIS ALBERTO ARENAS ESPINA	72251835	PAGARE	1	21	SI	SI
7	18/12/2018	PERIENCIA	080014053018-20180117300	LEONARDO JESUS SEGURA PATIÑO y NEREDA SOFIA DEL VALLE BERNARDEZ	8724732 y 32640783	GUILERMINA SEGURA PATIÑO, ABELARDO ANTONIO SEGURA DAVID, GUILERMINA PATIÑO DE SEGURA Y DEMAS INDETERMINADOS	NA	NA	1	26	SI	SI
8	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180117600	BANCO POPULAR S.A.	860007738-9	ANTONIO RAMIREZ MANCINI	1731138	PAGARE	1	27	SI	SI
9	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180118500	BANCO POPULAR S.A.	860007738-9	ARMANDO JOSE VASQUEZ GOMEZ	33688822	PAGARE	2	26-09	SI	SI
10	18/12/2018	SUCESION	080014053018-20180119300	LUZ DEL CARMEN MARTINEZ DE CABRÓN	22431406	ELIA RODRIGUEZ DE NAVARRO (IGEPD)	22346756	NA	1	51	SI	SI
11	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180120200	BANCO AV VILLAS	860035827-5	PAOLA ANDREA ANGULO SAMANIEGO	22650473	PAGARE	1	60	SI	SI
12	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180120400	BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	ELIZABETH JUNCO MARTINEZ	32666622	PAGARE	1	57	SI	SI
13	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180120500	BANCO AV VILLAS	860035827-5	MANUEL JOSE NORBERTO ANDRADE SAENZ	19295260	PAGARE	2	40-03	SI	SI
14	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180120900	BANCO AV VILLAS	860035827-5	JAIRO ENRIQUE MONTES AREVALO	8787711	PAGARE	2	33-02	SI	SI
15	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180121300	BANCO AV VILLAS	860035827-5	SULIBETH MARIA RAMOS CABARCAS	55224348	PAGARE	2	28-04	SI	SI
16	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180121400	TRANSELCA S.A. E.S.P.	802007669-8	JAIHER HASSIB BENDECK ARIAS	5134971	PAGARE	1	61	SI	SI
17	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180121900	BANCO AV VILLAS	860035827-5	RODAR AUGUSTO CARREÑO JAIMES	8530379	PAGARE	2	14-02	SI	SI
18	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180122200	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	INGEGURICA LTDA	807005034-2	PAGARE	2	38-04	SI	SI
19	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180122300	BANCO AV VILLAS	860035827-5	CATERINE CASTRO FRANCO	32799873	PAGARE	2	31-02	SI	SI
20	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180122400	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	NACIONAL DE SUMINISTROS COLOMBIA S.A.S.	900606835-1	PAGARE	2	25-06	SI	NO



Empleado que entrega:

[Signature]

Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
SUSTANCIADOR

Empleado que recibe:

Juzgado 04 Civil Municipal de Barranquilla
SUSTANCIADOR

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PROCESOS AQUÍ RELACIONADOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS Y ORGANIZADOS. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ REVISADOS, SE ENTIENDEN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

JUZGADO NOVENO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado 18 Civil Municipal Oral de Barranquilla)

FECHA MAYO 07 DE 2019

PLANILLA No. 10

INVENTARIO DE PROCESOS PARA REMITIR AL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PCSJA19-11256 DE ABRIL 12 DE 2019

Nº	FECHA DE RADICACION	CLASE DE PROCESO	RAD. NÚM.	DEMANDANTE	IDENTIFICACION NIT/CC	DEMANDADO	IDENTIFICACION NIT/CC	TÍTULO EJECUTIVO	CUAD.	FOLIOS	CORRAL	CD
1	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180113700	BANCO POPULAR S.A.	860007738-9	YANIRE MARIA ESCAT DE POMBO	22353474	PAGARE	2	21-04	SI	SI
2	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180131700	ASERCOOP	900142997-1	ARIEITA PADILLA AVELINO JUAN	3728639	PAGARE	2	17-07	SI	SI
3	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180131800	BANCO POPULAR S.A.	860007738-9	LEWYS GABRIEL BLANCO BURGOS	72368642	PAGARE	2	19-04	SI	SI
4	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180132200	SERVIFUTURO LTDA.	900126520-5	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE	901025950-9	6 FACTURAS	2	22-03	SI	SI
5	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180132400	BANCO POPULAR S.A.	860007738-9	VICTOR RAFAEL DIAZ ARROYO	72209364	PAGARE	2	20-03	SI	SI
6	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180132800	BANCO DE OCCIDENTE	890300279-4	LEIDYS CAROLINA NAVARRO BARRAZA	55235542	PAGARE	2	26-03	SI	SI
7	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180133100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	800037800-8	GAMERO VEGA YOLAIMA MARIA	32871456	PAGARE	1	75	SI	SI
8	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180133800	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	URGEMEDIC SERVICIO DE AMBULANCIA S.A. y JAIME ARTURO PERNA ROMERO	900161922 y 6816264	PAGARE	2	74-15	SI	SI
9	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180133900	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937-0	CARLOS MARIO PEDROZA RODRIGUEZ	72298130	PAGARE	2	19-05	SI	SI
10	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180134100	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	DEPOSITO DENTAL ORAL COSTA, HUGO CARLOS CARDENAS CARDENAS	900882227 y 1069463805	PAGARE	2	72-04	SI	SI
11	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180134300	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937-0	FERRETERIA OPTIMA LTDA y CELSO ENRIQUE ESPINOSA SOLÍS	80001613-4 y 8707029	PAGARE	2	25-04	SI	SI
12	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180134500	BBVA COLOMBIA	860003070-1	HUMBERTO RAFAEL JUJO CELIN	72046002	PAGARE	1	20	SI	SI
13	18/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180134700	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	VIATURIA VIA ES TURISMO EVENTOS RAFAEL LOBRIO Y CIA S.A.S., RAFAEL JESUS LOBELO DEL RIO Y JORGE MARIO LOBELO DEL RIO	890101457-5, 72200862 y 72280460	PAGARE	2	72-06	SI	SI
14	18/12/2018	VERBAL	080014053018-20180134900	CLARA ROSA MARTINEZ MELO	2740146	FIDUCIARIO GIOCO	830053812-0	NA	1	149	SI	SI
15	19/12/2018	PEREQUENCIA	080014053018-20180135300	CRISTÓBAL DEL SOCORRO REYES DE ROMERO	22387419	CONSTRUCTORA CARSO Y NAVARRO LTDA	900103730	NA	1	98	SI	SI
16	19/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180136000	GARDENS	900838345-8	LINA JONATHAN RAMIREZ VALBUENA	52455976	CERTIFICACION	2	20-06	SI	SI
17	19/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180136300	BBVA COLOMBIA	860003070-1	SANDRA LUCIA HOGUERA GLEN	32763867	PAGARE	2	21-01	SI	SI
18	19/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180137900	ASIANTE RAFAEL BAYTER GOMEZ	1043872281	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA INCECARIBE S.A.S.	901133300-4	LETRA DE CAMBIO	1	37	SI	SI
19	19/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180137900	CARLOS ENRIQUE SERRANO ACEVEDO	73166887	ELIAS ANDRES GARCIA MAYORCA FERREIRA	12720356	PAGARE	2	35-01	SI	SI
20	19/12/2018	EJECUTIVO	080014053018-20180138000	ARDEY S.A.S.	900955501-1	PAYMENTO UNIVERSAL S.A.	890113551-1	3 FACTURAS	2	28-07	SI	NO



Empleado que entrega: *[Firma]*
Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
SUSTANCIADOR

Empleado que recibe: _____
Juzgado 04 Civil Municipal de Barranquilla
SUSTANCIADOR

QUE LOS PROCESOS AQUÍ RELACIONADOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS Y ORGANIZADOS. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ REVISADOS, SE ENTIENDEN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN.



Brasón Nacional
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADO NOVENO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado 18 Civil Municipal Oral de Barranquilla)

FECHA MAYO 07 DE 2019

PLANILLA No. 11

INVENTARIO DE PROCESOS PARA REMITIR AL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO
MEDIANTE ACUERDO PCSJA19-11256 DE ABRIL 12 DE 2019

No.	FECHA DE RADICACION D/N/A	CLASE DE PROCESO	RAD.	DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN NIT/CC	DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN NIT/CC	N.º TÍTULO EJECUTIVO	CUAD.	FOUOS	COPIAS	CD
1	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180131200	BANCO POPULAR	860.007.738-9	DEVIS DE JESUS HAMBURGER GAMARRA	72.262.954	PAGARE	2	17-03	SI	SI
2	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180130600	BANCO POPULAR	860.007.738-10	JORIS ALBERTO PINO SALAS	72.196.564	PAGARE	2	19-03	SI	SI
3	18/12/2018	PRUEBA EXTRAPROCESAL	80014053018-20180129300	ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ	73.267.112	EDINSON RAFAEL RENTERIA HERAZO	8.531.234	NA	1	19	NO	NO
4	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180128400	BANCO DE BOGOTÁ	860.007.944-4	JOSÉ HERNANDEZ BARRIOS	1.140.836.451	PAGARE	2	22-04	SI	NO
5	18/12/2018	SUCESIÓN	80014053018-20180127300	DESY ROCIO ESCOBAR ZUÑIGA	22.563.198	PERSONAS INDETERMINADAS	NO	NA	1	46	SI	NO
6	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180127200	SERFINANSA	860.043.186-6	PEDRO JOSE PUGUIESE VALLEJO	72.153.463	PAGARE	2	35-03	SI	NO
7	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180127000	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	860.029.396	MELISSA SOFIA ARIZA TORRES	1.045.740.973	NA	1	31	SI	NO
8	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180127100	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	860.029.396	ISIDRO HERNANDO DÓNCEL CALDERÓN	17.628.338	NA	1	54	NO	SI
9	18/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180126600	SERFINANSA	860.043.186-6	SANTANDER RAFAEL MANJARRÉS BLANCO	8.661.509	PAGARE	2	36-03	SI	NO
10	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180126500	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	860.029.396	RAMÓN LUIS MEDINA VALDES	1.140.834.442	NA	1	31	SI	NO
11	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180126200	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	860.029.396	ELIAS MARCELINO FIGUEROA SOLANO	84.006.743	NA	1	30	SI	NO
12	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180126300	SERFINANSA	860.043.186-6	LUIS FRANCISCO VANEGAS LÓPEZ	7.439.364	PAGARE	2	36-2	SI	NO
13	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180125900	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	860.029.396	ALVARO ENRIQUE MONTAGUI FERNANDEZ	1.098.615.383	NA	1	36	SI	SI
14	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180125700	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	860.029.396	PAULA ANDREA PÉREZ ORREGO	43.155.132	NA	1	55	NO	SI
15	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180125100	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	860.029.396	SHIRLEY YABEL ANGARITA VEBAL	1.129.572.397	NA	1	55	NO	SI
16	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180124800	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	860.029.396	JESUS EDGARDO BROCHERO MUÑOZ	85.125.541	NA	1	57	NO	SI
17	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180124500	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	860.029.396	ASTRID JAZMIN MIRAMG LAGOS	1.287.007.647	NA	1	51	NO	SI
18	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180124100	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	860.029.396	GUSTAVO JOSÉ GARCIA PACHECO	78.077.502	NA	1	57	NO	SI
19	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180123500	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	860.029.396	LUISA ADELIA MELO	21.081.206	NA	1	57	NO	SI
	18/12/2018	APREHENSIÓN	80014053018-20180123200	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	860.029.396	JULIO CESAR RAMIREZ	91.252.783	NA	1	35	SI	SI



Empleado que entrega:

SECRETARIO

JOSE LUIS MELO CALDERON

[Signature]
Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
de Barranquilla
SUSTANCIADOR

Empleado que recibe:

Juzgado 04 Civil Municipal de Barranquilla

SUSSTANCIADOR

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PROCESOS AQUÍ RELACIONADOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS Y ORGANIZADOS. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ REVISADOS, SE ENTIENDEN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

JUZGADO NOVENO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado 18 Civil Municipal Oral de Barranquilla)

FECHA MAYO 07 DE 2019

PLANILLA No. 12

INVENTARIO DE PROCESOS PARA REMITIR AL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PCSJA19-11256 DE ABRIL 12 DE 2019

No.	FECHA DE RADICACION D/M/A	CLASE DE PROCESO	RAD.	DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN NIT/CC	DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN NIT/CC	TITULO EJECUTIVO	CUAD.	FOLIOS	COPIAS	CD
1	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180138200	ARDEV S.A.S.	900955501-1	VICTOR MANUEL BOJORGE RUEDA	14837931	PAGARE	2	13-08	SI	NO
2	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180138700	GERMAN AUGUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	79.595.843	AUTOMOTORES FUJUYAMA S.A.	800060067-1	PAGARE	2	17-02	SI	SI
3	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180140200	BEVA	860003020-1	JULIETH DEL SOCORRO QUIROGA PERALTA	55307151	PAGARE	2	26-7	SI	SI
4	19/12/2018	INSP. JUDICIAL	80014053018-20180140900	ABRAHAM BONIFACIO MANOTAS	3779360	GANADERIA DE LA COSTA LTDA	819001245-3	NA	1	43	SI	SI
5	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180140900	BEVA	860003020-1	MERNANDO CALDERON	91463637	PAGARE	1	54	SI	SI
6	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180140900	VATIA EPS S.A.	817001892-1	DISTRIBUIDORA QUIJAYI S.A.S. y JOSE DOMINGO MORGALVE TAPIAS	900249385-5 y 32748475	13 FACTURAS	1	137	SI	SI
7	19/12/2018	RESPONS. CIVIL	80014053018-20180141000	CESAR ENRIQUE VELA SARMIENTO	1143168751	FERNANDO ANTONIO VANEGAS LOPEZ	8.677.692	NA	1	72	SI	SI
8	19/12/2018	VERBAL	80014053018-20180141100	JULIO CESAR CORREA GIRALDO	72249633	MARIA TERESA PEÑA DE ROMERO, LUIS KELLY E IRIS MARIA ROMERO PEÑA Y PERSONAS INDETERMINADAS	NO INDICA	NA	1	123	NO	SI
9	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180141700	BIOTOSCANA FARMA S.A	800521760-8	CENTRO DE VACUNAS MEDICAL CARE LTDA	900189662-2	9 FACTURAS	2	33-6	SI	SI
10	19/12/2018	APREHENSION	80014053018-20180141800	VEHGRUPO S.A.S.	900485169-1	BRANDON JESUS ACHURI DIAZ	1042224763	PAGARE	1	25	SI	NO
11	19/12/2018	PERTENENCIA	80014053018-20180141900	ROSA NINFA BOLORQUEZ MORALES	73196157	ANA MARIA, GLORA MARIA, MARTHA JOSEFA, SANTIAGO EUSEBIO JOSE DE JESUS NELSON AUGUSTO BOLIVAR CABARCAS, MARGARITA LUCIA, LUIZ ELENA, LUCIA, YOLANDA ISABEL, PEGGI DEL CARMEN, RUBY IVETTE, NANCY MARIA, ESTHER BOLIVAR PEREZ	NO INVOICA	NA	1	47	SI	NO
12	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180142000	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.	900402080-1	CLINICA SAN DIEGO S.A.S.	900600256-8	6 FACTURAS	2	30-02	SI	SI
13	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180142100	JESSICA PAOLA ALVAREZ LESMES	11408533503	JAI ME SARMIENTO FUENTES Y YAMETH TRIANA OSORIO	5581465 Y 32751760	LETRA DE C.	2	12-04	SI	SI
14	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180142800	BANCO OMBIA S.A.	890903938-8	TAMILE PATRICIA TOLEDO SIERRA	32871680	PAGARE	1	63	SI	SI
15	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180143500	BANCO OMBIA S.A.	890903938-8	GIORDANO VILLALOBOS HERNANDEZ	1143424613	PAGARE	2	25-06	SI	SI
16	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180144000	BANCO PICHINCHA S.A.	890200756-7	CESAR DAVID ORTIZ PEREIRA	72277751	PAGARE	2	23-03	SI	SI
17	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180144200	BANCO PICHINCHA S.A.	890200756-7	OLGA CECILIA BARRIOS GONZALEZ	32704992	PAGARE	2	24-04	SI	SI
18	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180144300	BANCO PICHINCHA S.A.	890200756-7	JAI ME FRANCISCO PARDO ROJANO	72164759	PAGARE	2	24-03	SI	SI
19	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180144700	BANCO PICHINCHA S.A.	890200756-7	GUSTAVO ADOLFO OROZCO UCONA	72214400	PAGARE	2	24-04	SI	SI
		EJECUTIVO	80014053018-20180144800	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMUNITARIA DE FINANCIAMIENTO	860043186-6	RAFAELA CECILIA VALVERDE DE JARAMILLO Y SOCIEDAD MENTIA Y GAMLA LTDA.	22374512 Y 8000257670	PAGARE	2	41-01	SI	SI



Empleado que entrega:

Jose Luis Rodolfo Calderon

JOSE LUIS RODOLFO CALDERON

Vallejo

Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de

Barranquilla

SUSTANCIADOR

Empleado que recibe:

Juzgado 04 Civil Municipal de Barranquilla

SUSTANCIADOR

SE DERA CONSTANCIA QUE LOS PROCESOS AQUÍ RELACIONADOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS Y ORGANIZADOS. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ REVISADOS, SE ENTIENDEN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

JUZGADO NOVENO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA

(Antes Juzgado 18 Civil Municipal Oral de Barranquilla)

FECHA MAYO 07 DE 2019

PLANILLA No. 13

INVENTARIO DE PROCESOS PARA REMITIR AL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PCSJA19-11256 DE ABRIL 12 DE 2019

No.	FECHA DE RADICACION D/M/A	CLASE DE PROCESO	RAD.	DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN NIT/CC	DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN NIT/CC	TITULO EJECUTIVO	CUAD.	FOLIOS	COPIAS	CD
1	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180145000	BANCO PICHINCHA S.A.	8902007567	EDINSON TROCHEZ DURAN	94496032	PAGARE	2	24-6	SI	SI
2	19/12/2018	VERBAL	80014053018-20180145100	MAX GROGL	7.464.000	MARBELLUZ INMOBILIARIA LTDA	9006514594	NO APLICA	1	88	SI	SI
3	19/12/2018	APREHENSION	80014053018-20180145800	BANCO FINANADINA S.A	8600518946	MARLENE ROVERA ARIAS	39013169	GARANTIA	1	36	SI	NO
4	19/12/2018	VERBAL	80014053018-20180146800	GIOVANI GUERRERO	8731164	ARENAS S.A	8001018209	NO APLICA	1	41	SI	SI
5	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180148600	BANCO PICHINCHA S.A.	8902007567	SNEIDER JOSE RUIZ FERNANDEZ	72.019.764	PAGARE Y CONTRATO DE PRENDA	2	18-7	SI	SI
6	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180148900	BANCO PICHINCHA S.A.	8902007567	OMAIRA ESTHER ROSRIGUEZ SUAREZ	32763300	PAGARE	2	12-3	SI	SI
7	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180149100	BANCO PICHINCHA S.A.	8902007567	JOHN JAIME VILLAMIZAR ALVAREZ	3745522	PAGARE	2	12-11	SI	SI
8	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180149400	BANCO POPULAR	8600077389	JUANA BARRETO DE CASTRO	22274147	PAGARE	2	28-9	SI	SI
9	19/12/2018	EJECUTIVO	80014053018-20180149500	BANCO POPULAR	8600077389	NANCY ESTHER ALTAMAR ORTEGA	22336244	PAGARE	2	8	SI	SI
10	19/12/2018	VERBAL	80014053018-20180149700	ROSIRIS VILLARREAL RODRIGUEZ	32741213	MARGUIE MARIA PALMA PALMERA	32682626	NO APLICA	1	75	SI	SI



Empleado que entrega:

Jose Luis Roberto Calderon
Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Barranquilla
SUSTANCIADOR

Empleado que recibe:

Juzgado 04 Civil Municipal de Barranquilla
SUSTANCIADOR

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PROCESOS AQUÍ RELACIONADOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS Y ORGANIZADOS. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ REVISADOS, SE ENTIENDEN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN.

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Medellín
Enviado el: martes, 11 de junio de 2019 16:01
Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibaguè; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdo; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria
Asunto: OFICIO 11215 - OFICIO 12675 EJECUTIVO SINGULAR
Datos adjuntos: OFICIO 11215.pdf; OFICIO 12675.pdf
Importancia: Alta

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre proceso ejecutivo singular:

Nombre: JOSE RENEN RUIZ CANO – YEISON DANOVIS BOLIVAR VELEZ
Identificación: 15459407 - 1037606534
Radicado Proceso: 2013-006500
Despacho de conocimiento: Juzgado 01 Civil Municipal de Medellin

Nombre: ELADIO OSORIO PATIÑO – OSCAR MARIO ALVAREZ
Identificación: 8269728 - 8241510
Radicado Proceso: 2008-0116600
Despacho de conocimiento: Juzgado 01 Civil Municipal de ejecución de Medellin

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

✉ cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ **Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132**

📍 **Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia**



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Calle 49 Nro. 45 - 65 Décimo (10°) Piso - Antiguo Edificio Icetex

Telefax (4) 251 70 73 Medellín (Ant.)

Medellín, (08) de Mayo de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Oficio No. **11215**

SEÑOR (A):

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

DIRECCION: Cra. 52 #42-73, Medellín, Antioquia
Ciudad



Lucy
1303

PROCESO: Ejecutivo Singular

RADICADO: 05001400301020130116500

DEMANDANTE: COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY 890.907.489-0

DEMANDADO: JOSE RENE RUIZ CANO 15.459.407

YEISON DANOVIS BOLIVAR VELEZ 1.037.606.534

Al contestar citar este radicado

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 07 de mayo de 2019 proferido por la señora **Juez 01 de ejecución Civil Municipal de Medellín**, se ordenó oficiarle a fin de que sirva solicitar información a todos los juzgados del país, respecto de si existe orden de embargo de remanentes en contra de los demandados JOSE RENE RUIZ CANO con CC 15.459.407 y YEISON DANOVIS BOLIVAR VELEZ con CC 1.037.606.534, información que deberá ser suministrada dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en la cual se precisara que, en caso de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma, lo anterior con la finalidad de la reconstrucción del cuaderno de medidas cautelares del presente proceso.

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTDESAJME19-5519
Fecha: 30-may-2019
Hora: 15:44:44
Destino: DESAJ Medellín
Responsable: GIRALDO OSORIO, MARIA ROSINA
Folios: 1
Password: 4E0754DF

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE MEDELLÍN

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
COP. 10000000

DTMEST08MAY19 4:12



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Calle 49 Nro. 45 - 65 Décimo (10º) Piso - Antiguo Edificio Icetex

Telefax (4) 251 70 73 Medellín (Ant.)

Medellín, (17) de MAYO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Oficio No. 12675

SEÑOR (A):

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

Ciudad.



- PROCESO:** Proceso Ejecutivo Singular
- RADICADO:** 05001400300320080116600
- DEMANDANTE:** CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO
- DEMANDADO:** ELADIO OSORIO PATIÑO
OSCAR MARIO ÁLVAREZ

1303
Ley

Al contestar citar este radicado

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 14 de Mayo de 2019 proferido por la señora **Juez 01 de ejecución Civil Municipal de Medellín**, se ordenó oficiarle a fin de que se sirva solicitar a todos los Juzgados del país, respecto de si existe orden de embargo de remanentes en contra de los demandados ELADIO OSORIO PATIÑO con C.C. 8.269.728 y OSCAR MARIO ÁLVAREZ con C.C. 8.241.510 información que deberá ser suministrada dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en la cual se precisará que, en caso de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Consejo Superior de la Judicatura
 OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 Hora: 13:27:44
 Destino: OFAJ Medellín
 Responsable: GONZÁLEZ CARDONA, LUZ IDALBA
 No. de Folios: 0
 Password: E22F5815

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZÁLEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIA

SECRETARÍA MEDELLÍN - ANT

05 JUN 2019 13:41:12

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

De: Nancy Maria Perez Meneses
Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2019 12:16
Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Pamela Ganem Buelvas; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdo; Jaime Arteaga Cespedes; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha; Gladys Arevalo; Suplantacion 1014; Lorena Gomez Roa; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto
Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO
Datos adjuntos: MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-33.pdf; EXPCSJ19-4211.tif

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con su anexo, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT19-4776:
Fecha: 12-jun-2019
Hora: 14:09:51
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico
Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
No. de Folios: 10
Password: FCD9A4BE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Enlace Institucional
e Internacional y de Seguimiento Legislativo

OAIM19-33 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: **OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO**

PARA: **JUZGADOS LABORALES Y CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

ASUNTO: **ADMISIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD COMBUSTIBLES HALCON S.A.S., CON NIT N.º 900.641.326-0 CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA**

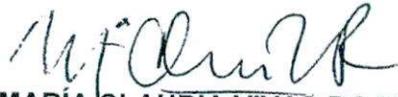
FECHA: **10 de junio de 2019**

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes, el escrito radicado en esta Corporación el 30 de mayo de 2019, suscrito por la señora MARLENY ADRIANA VÁSQUEZ CASTILLO, en calidad de Promotora de la Sociedad COMBUSTIBLES HALCON S.A.S, Dirección: km 0+ 600 Mts Vía Castilla la Nueva en San Carlos de Guaroa - Meta, correo Electrónico: combushalcom@gmail.com.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán adelantarse solamente ante la Promotora y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en 8 folios

Elaboró: Nancy M. Pérez

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



Señores
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 12 No. 7 - 65
Bogotá

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCS119-4211;
Fecha: 30-may-2019
Hora: 09:39:46
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 8
Password: 1F7DAAF5

29/MAY/19 15:26

F8

CSUPER-ENTER

Admisión proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad COMBUSTIBLES HALCON S.A.S, con NIT No. 900.641.326-0 con domicilio en el municipio de San Carlos De Guaroa.

MARLENY ADRIANA VASQUEZ CASTILLO, mayor de edad, identificada con cédula Nro. 40.400.666 de Villavicencio en mi calidad de PROMOTORA de la sociedad COMBUSTIBLES HALCON S.A.S, por medio de la presente me permito anexar copia del auto No. 460-003506 del 30 de abril de 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas del Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones del Superintendente Delegado, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se admitió a proceso de Reorganización empresarial a la Persona Jurídica COMBUSTIBLES HALCON S.A.S, identificada con NIT. No. 900.641.326-0, con domicilio en el municipio de San Carlos De Guaroa., por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva informar a todos los juzgados laborales, civiles municipales y del circuito, a nivel Nacional, para que se sirvan dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, restitución o cualquier otro proceso que se adelante en contra de la sociedad COMBUSTIBLES HALCON S.A.S, a partir del día 30 de Abril de 2019 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización Empresarial No. 88593 que se lleva actualmente en la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Bogotá, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Régimen de Insolvencia Empresarial en la modalidad de Reorganización.

Para todos los efectos legales, y en cumplimiento a la Ley 1116 de 2006 de Insolvencia, me permito transcribir el Aviso Correspondiente.

AVISO REORGANIZACIÓN

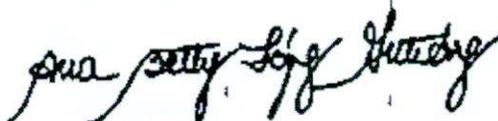
LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 460-003506 DEL 30 DE ABRIL DE 2019.

AVISA:

1. Que por Auto No. 460-003506 del 30 de abril de 2019, se admitió a un proceso de reorganización a la Sociedad COMBUSTIBLES HALCÓN S.A.S., identificada con Nit. 900.641.326, con domicilio en el Municipio de San Carlos de Guaroa - Meta, en el kilómetro 0600 Vía San Carlos - Castilla la Nueva, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que según lo establecido en el citado Auto de Apertura 460-003506 del 30 de abril de 2019, se designó a la señora **MARLENY ADRIANA VÁSQUEZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.400.666 en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como Promotora, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la Representante Legal con funciones de Promotora de la citada sociedad, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: KM 0 + 600 Mts Vía Castilla la Nueva en San Carlos de Guaroa - Meta. Celular: 311-5789626. Correo Electrónico: combushalcon@gmail.com
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas

estatutarias sin autorización del juez del concurso y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá de esta Superintendencia, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 17 de mayo de 2019, a las 8:00 a.m. y **SE DESFIJA** el día 23 de mayo de 2019, a las 6:00 p.m.



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,



MARLENY ADRIANA VASQUEZ CASTILLO
Promotora



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2019-01-201456

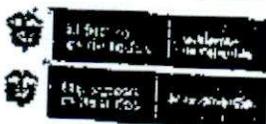
Fecha: 17/05/2019 06:49:28 AM
Tipo: Senda
Trámite: 18004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR (MONTEBAMÉNTO, AC
Sociedad: 900641326 - COMBUSTIBLES HALCÓN Exp. 88593
Remitente: 419 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO R20 Consecutiva: 415-000101

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 460-003506 DEL 30 DE ABRIL DE 2019.

AVISA:

1. Que por Auto No. 460-003506 del 30 de abril de 2019, se admitió a un proceso de reorganización a la Sociedad **COMBUSTIBLES HALCÓN S.A.S.**, identificada con Nit. 900.641.326, con domicilio en el Municipio de San Carlos de Guaroa - Meta, en el kilómetro 0600 Vía San Carlos - Castilla la Nueva, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que según lo establecido en el citado Auto de Apertura 460-003506 del 30 de abril de 2019, se designó a la señora **MARLENY ADRIANA VÁSQUEZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.400.666 en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como Promotora, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la Representante Legal con funciones de Promotora de la citada sociedad, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: KM 0 + 600 Mts Vía Castilla la Nueva en San Carlos de Guaroa - Meta, Celular: 311-5789626, Correo Electrónico: combushalcom@gmail.com
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas

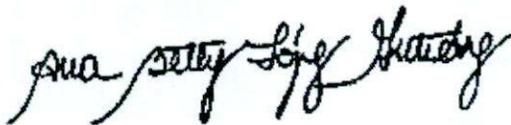


En la Superintendencia de Sociedades
Regístrate con facilidad por un país en constante
Ejecut No. 1 en el Índice de Preparación de los artículos Públicos, ITP
www.supersociedades.gov.co
Cali - Colombia
Línea única de atención al ciudadano (01) 2201000



estatutarias sin autorización del juez del concurso y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley .

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá de esta Superintendencia, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 17 de mayo de 2019, a las 8:00 a.m. y **SE DESFIJA** el día 23 de mayo de 2019, a las 5:00 p.m.



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2019-01-174784
CÓD: FUNC.V8563



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-174784

Tipo: Saldo Fecha: 30/04/2019 09:34:23 PM
Trámite: 18002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
Sociedad: 800841326 - COMBUSTIBLES HALCÓN Exp. 88593
Remitente: 460 - GRUPO DE ADMISIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Fecha: 7 Andres: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 480-003908

**AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

SUJETO DEL PROCESO
Combustibles Halcón S.A.S

PROCESO
Reorganización

ASUNTO
Admisión al proceso de reorganización

Expediente
88593

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memoriales 2018-08-431355 y 2018-08-431358 del 28 de septiembre de 2018, fue solicitada admisión de Combustibles Halcón S. A. S. al proceso de Reorganización.
2. Con oficio 2019-01-043338 de 22 febrero de 2019, se requirió a la representante legal de la sociedad para que completara la información y o rindiera explicaciones.
3. A través de memorial 2019-01-055498 del 11 marzo de 2019, se presentó respuesta al oficio citada en el numeral anterior.
4. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el despacho lo siguiente.

**ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD**

Fuente: Art. 2, Ley 1116 de 2008	Estado de cumplimiento: SI
Observaciones: Combustibles Halcón S.A.S., identificada con NIT 900.641.326-0, ubicada en Km 0 + 600 Vía San Carlos - Castilla la Nueva Zona Rural San Carlos de Guaroa - Meta. De folio 11 a 12 del memorial 2018-01-431355 de 28 de septiembre de 2018, obra certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Villavicencio, en la que consta que: La sociedad tendrá como objeto social principal: la refinación, importación y distribución, transporte, compra y venta de productos combustibles, tales como gasolina corriente y extra, acpm, gas vehicular y todos los productos derivados del petróleo, igualmente realizar refinación, importación, transporte, distribución, compra y venta, de productos derivados del agro para obtener alcoholes, biogasoína, biodiesel, plantas y equipos para hacer la correspondiente mezcla, hacer investigación, desarrollo de otros combustibles tales como hidrógeno, energía eléctrica vehicular, con sus diferentes partes como derivados para su comercialización. La actividad económica de la sociedad es el comercio al por menor de combustibles para automotores.	
Requerimiento: N/A	
Fuente: Art. 11, Ley 1116 de 2008	Estado de cumplimiento: SI
Observaciones: Solicitud de admisión de Combustibles Halcón S. A. S. al proceso de Reorganización presentada mediante memorial 2018-08-431355 del 28 de septiembre de 2018, por Marleny Adriana Vázquez Castilla Representante Legal de la sociedad, identificada con cedula de ciudadanía 40.400.666 de Villavicencio.	



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

De folio 86 a 87, obran documentos de identificación del contador público.

Requerimiento:
N/A

Fuente:
Art. 9.1, Ley 1116 de 2008

Estado de cumplimiento:
SI

Observaciones:

A folio 4 del memorial 2018-01-431355 del 28 de septiembre del 2018, la Representante Legal bajo la gravedad de juramento manifiesta, que el valor de las obligaciones, con más de 90 días de vencimiento representan el 84,47% del pasivo total; como se corrobora en el inventario de pasivo adjunto. Sin embargo en el inventario de pasivos que obra a folio 134, se observa que las obligaciones vencidas por más de 90 días con más de 2 acreedores, alcanza la cifra de \$544.838.366 el cual representa el 100% del pasivo total.

A folio 193 del memorial 2018-01-055496 del 11 de marzo del 2019, la Representante Legal afirma, que las obligaciones, vencidas por más de 90 días a 31 de agosto de 2018, representan el 100% del pasivo total, por valor de \$541.766.989.

Requerimiento:
N/A

Fuente:
Art. 9.2, Ley 1116 de 2008

Estado de cumplimiento:
No opera

Fuente:
Art. 10.1, Ley 1116 de 2008

Estado de cumplimiento:
SI

Observaciones:

A folio 15 del memorial 2018-01-431355 del 28 de septiembre del 2018, obra documento que certifica que la sociedad no se encuentra incurso en causal de disolución alguna.

Requerimiento:
N/A

Fuente:
Art. 10.2, Ley 1116 de 2008

Estado de cumplimiento:
SI

Observaciones:

A folio 76 del memorial 2018-01-4313 del 28 de septiembre del 2018, obra certificación en la que se indica que la sociedad lleva contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.

Requerimiento:
N/A

Fuente:
Art. 32, Ley 1429 de 2010

Estado de cumplimiento:
SI

Observaciones:

A folio 22 del memorial 2018-01-431355 del 28 de septiembre del 2018, obra documento donde en el que la representante legal y contador certifican que a la fecha no existen pasivos por concepto de descuentos a trabajadores.

A folio 134 del mismo memorial, se detallan las obligaciones pendientes por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales por valor de \$8.019.000.

Requerimiento:
N/A

Fuente:
Art. 10.3, Ley 1116 de 2008

Estado de cumplimiento:
SI

Observaciones:

A folio 20 del memorial 2018-01-431355 del 28 de septiembre del 2018, obra documento en el que la representante legal y el contador certifican que a la fecha no existen pasivos pensionales a cargo de la sociedad.

Requerimiento:
N/A

Fuente:
Art. 13.1, Ley 1116 de 2008

Estado de cumplimiento:
SI



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE SECCIONES:

<p>De folio 24 a 38 del memorial 2018-01-431355 del 28 de septiembre del 2018, obran estados financieros, notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2015 y comparativo con el año 2014, preparados bajo el decreto 2849 de 1993.</p> <p>De folio 37 a 52, obran estados financieros, y notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2018 comparativos con el 2015.</p> <p>De folio 53 a 68 del memorial 2018-01-431355 del 28 de septiembre de 2018, obran estados financieros con corte a diciembre 31 diciembre del 2017 comparativos con 2016.</p> <p>Requerimiento: N/A</p>	
<p>Fuente: Art. 13.2, Ley 1116 de 2006</p>	<p>Estado de cumplimiento: SI</p>
<p>Observaciones: De folio 70 a 85, obran estados financieros, y sus notas con corte el 31 de agosto del 2018.</p> <p>En el memorial 2019-01-055869 de 11 de marzo de 2019, se presentan explicación sobre el capital suscrito y pagado de la sociedad y la inscripción del mismo en el registro mercantil.</p> <p>Requerimiento: N/A</p>	
<p>Fuente: Art. 13.3, Ley 1116 de 2006</p>	<p>Estado de cumplimiento: SI</p>
<p>Observaciones: De folio 88 a 134 del memorial 2018-01-431355 del 28 de septiembre de 2018, obra inventario de activos y pasivos con corte al 31 de agosto del 2018.</p> <p>Requerimiento: N/A</p>	
<p>Fuente: Art. 13.4, Ley 1116 de 2006</p>	<p>Estado de cumplimiento: SI</p>
<p>Observaciones: A folio 135 a 137 del memorial 2018-01-431355 del 28 de septiembre del 2018, obran causas que llevaron a la crisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retraso en el cumplimiento de las obligaciones en los pagos por parte de los clientes. • La disminución en las ventas en el número de galones de combustibles, de vender 60 galones mensuales a vender 20. • La falta de capital para pagar al único proveedor de combustible, obligó a acudir a más créditos costosos y préstamos para pagar las cuentas, para no quedar sin materia prima para surtir los demás clientes. <p>Requerimiento: N/A</p>	
<p>Fuente: Art. 13.5, Ley 1116 de 2006</p>	<p>Estado de cumplimiento: SI</p>
<p>Observaciones: De folio 138 a 139 del memorial 2018-01-431355 del 28 de septiembre del 2018, obra flujo de caja proyectado a 10 años.</p> <p>Requerimiento: N/A</p>	
<p>Fuente: Art. 13.6, Ley 1116 de 2006</p>	<p>Estado de cumplimiento: SI</p>
<p>Observaciones: De folio 140 a 186 del memorial 2018-01-431355 del 28 de septiembre del 2018, obra plan de negocios.</p> <p>Requerimiento: N/A</p>	
<p>Fuente: Art. 13.7, Ley 1116 de 2006</p>	<p>Estado de cumplimiento: SI</p>
<p>Observaciones: De folio 167 a 177 del memorial 2018-01-431355 del 28 de septiembre del 2018, obra proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto.</p>	



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Fuente: Arts. 50 al 52 Ley 1878 de 2013 - Art. 2.2.2.4.2.31, Decreto 1074 de 2015		Estado de cumplimiento: SI
Observaciones: A folio 100 del memorial 2018-01-431355 del 28 de septiembre del 2018, obra certificación donde se indica que el único bien inmueble que presenta afectación garantizada de conformidad con la Ley 1878 de 2013 es el Lote B con área de 1.884 M2 con escritura No. 4213 con Matricula 236-67046 de la oficina de registro de Instrumentos públicos de San Martín - Meta ubicado en San Carlos de Guaroa - Meta Km 0 + 600 Vía Castilla la Nueva, con Avalúo comercial realizado por la Compañía Central De Valoración Ing. Jesús Ricardo Mariño Ojeda avalúo en \$626.981.200, hipotecado a Biocombustibles S.A.		
Requerimiento: N/A		

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se establece que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1118 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Combustibles Halcón S A S con NIT 900.641.326 - 0, domicilio San Carlos de Guaroa - Meta, en el kilómetro 0800 Vía San Carlos - Castilla la Nueva, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1118 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1118 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.

Tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1118 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Cuarto. Advertir a la representante legal de la sociedad, señora Marleny Adriana Vésquez, que debe cumplir con las funciones que de acuerdo a la ley 1118 de 2006 le corresponde al promotor

Quinto. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad.

Sexto. Ordenar a la representante legal de la sociedad entregar a esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal. En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

Diap



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

- b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.
- c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.81., del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Séptimo. Ordenar a la representante legal que, con base en la información aportada a esta entidad y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma de esta providencia. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades. En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados con bienes muebles e inmuebles, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2008.

Octavo. De los documentos entregados por el representante legal, conforme al ordinal anterior, se dará traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días para que formulen sus objeciones a los mismos.

Noveno. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir físicamente a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral la administración deberá valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Párrafo 3.8 y siguientes de la NIIF para Pymes ver NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).

Décimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Undécimo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.

Duodécimo. Ordenar a la representante legal fijar el aviso de que trata el ordinal anterior en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Décimo tercero. Ordenar a la representante legal comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

- a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1118 de 2006.

- c. Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor.

Décimo cuarto. El representante legal deberá acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Décimo quinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Décimo sexto. Advertir a la representante legal de la deudora que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Décimo séptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Décimo octavo. Ordenar a la representante legal, como promotora designada, que para efectos de presentar el acuerdo de reorganización debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se pueda obtener en el portal de Internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User.

Advierte el Despacho que el término otorgado de cuatro meses (4) para la celebración y presentación del acuerdo de reorganización es improrrogable.

Décimo noveno. Ordenar a la representante legal que inicie, desde la notificación de este auto, con el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social e iniciar los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene a la representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Vigésimo. Advertir al concursado que, en aras de realizar a plenitud las finalidades del proceso de reorganización, a partir del día de la admisión deberá desplegar todas las actividades de acercamiento con sus acreedores y negociación el texto del acuerdo.

Vigésimo primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO LEON RAMIREZ TORRES
Coordinador Grupo de Admisiones
TRD: ANTECEDENTES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL



4211



C I R C U L A R CSJBOYC19-55

Fecha: 30 de mayo de 2019
Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**
De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá
Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial- Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de persona"

Señores (as) Presidentes (as):

Para su conocimiento y, con el propósito de dar a conocer a los despachos judiciales ubicados en su jurisdicción, este Consejo remite la información de procesos de reorganización de pasivos – con sus anexos-, iniciados en los diferentes despachos judiciales de competencia de esta Seccional:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja Boyacá.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja Boyacá. Aviso del 6 de marzo de 2019, suscrito por Fabio de Jesús Suarez Orozco. Secretario.	Aviso del 6 de marzo de 2019. Radicado 15001315300120180018100 comunica Apertura de proceso de reorganización de pasivos de LUIS ALBERTO DELGADO C.C. No 4.146.998 Auto de fecha 24 de enero de 2019.

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Juzgados que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,

GLADYS ARÉVALO
Presidente

GA/AVTM

C I R C U L A R CSJBOYC19-44

Fecha: 24 de mayo de 2019

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

De: Presidencias del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: *"Procesos de Reorganización Empresarial- Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de persona"*

Señores (as) Presidentes (as):

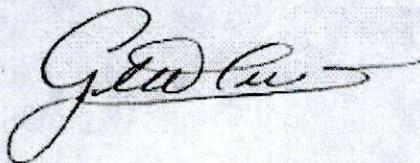
Para su conocimiento y, con el propósito de dar a conocer a los despachos judiciales ubicados en su jurisdicción, este Consejo remite el listado de procesos de reorganización de pasivos – con sus anexos-, iniciados en los diferentes despachos judiciales de competencia de esta Seccional:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 0662 del 21 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0662 del 21 de marzo de 2019. Radicado 2019-0054 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de JOSÉ ARNOLDO LÓPEZ ZAMUDIO C.C. No 7.231.850 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 0611 del 21 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0611 del 21 de marzo de 2019. Radicado 2019-0046 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de JUAN ALBEIRO PINZÓN LOZANO C.C. No 74.857.033 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 0597 del 21 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0597 del 21 de marzo de 2019. Radicado 2019-0045 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de OMAR ENUITH HERNÁNDEZ PÉREZ C.C. No 18.002.794 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 0584 del 20 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0584 del 20 de marzo de 2019. Radicado 2019-0044 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de OLGA LUCIA CÁRDENAS PINZÓN C.C. No 24.231.060 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 0649 del 21 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0649 del 21 de marzo de 2019. Radicado 2019-0053 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de SIERVO DE JESÚS JUAN C.C. No 4.370.539 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.
Juzgado Promiscuo	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 0623	Oficio No. 0623 del 21 de marzo de 2019.

del Circuito de Monterrey Casanare.	del 21 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Radicado 2019-0047 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de EULALIA GROSSO DE GUZMÁN C.C. No 39.883.024 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No. 636 del 21 de marzo de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No. 0636 del 21 de marzo de 2019. Radicado 2019-0055 comunica Apertura de proceso de solicitud de reorganización de pasivos de ARIEL RICARDO ALFONSO PEÑA C.C. No 79.705.284 Auto de fecha 7 de marzo de 2019.

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Juzgados que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,



GLADYS ARÉVALO
Presidente

GA/AVTM